

La Oroya, 19 de diciembre de 2025

Sr.

José Enrique Jeri Oré

Presidente Constitucional de la República del Perú

CC: Presidencia del Consejo de Ministros
Ministerio de Energía y Minas
Ministerio del Ambiente
Ministerio de Salud
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Presente.-

Asunto.- Carta suscrita por las víctimas de la contaminación de la Oroya solicitando acciones inmediatas para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

Los abajo firmantes, parte del grupo de 80 víctimas de la contaminación ambiental producida por el Complejo Metalúrgico de La Oroya, reconocidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), nos dirigimos a Ud. en su condición de Presidente Constitucional de la República del Perú, para expresar lo siguiente:

1. El Complejo Metalúrgico de La Oroya (CMLO) viene funcionando desde el año 1922; es decir, desde hace más de un siglo. Durante todo ese tiempo, nosotros, los habitantes de la ciudad de La Oroya, hemos vivido y seguimos viviendo en un ambiente altamente contaminado. La gravedad de este problema llevó a que, en 2006, La Oroya fuera considerada como una de las 10 ciudades más contaminadas del mundo.
2. Somos ya 4 generaciones de oroíños y oroínas que respiramos diariamente sustancias tóxicas como plomo, arsénico, cadmio y dióxido de azufre. Esto ha alterado no solo nuestra salud y desarrollo personal, sino también nuestras expectativas de vida. Los daños se han expresado de diferentes formas: problemas respiratorios agudos, trastornos neuropsiquiátricos, enfermedades cardiovasculares, anomalías del desarrollo, problemas en la salud sexual y reproductiva, desordenes de la audición, desordenes hematológicos e inmunológicos y cáncer, entre muchas más. Algunas familias nos hemos visto forzadas a abandonar La Oroya por estos impactos

ocasionados en nuestra salud. Pero las secuelas todavía nos persiguen aun estando lejos de la ciudad de La Oroya.

3. Ya han pasado más de dos décadas desde que levantamos nuestra voz para denunciar la contaminación y reclamar solución al Estado peruano en el cumplimiento de su rol de protección de nuestros derechos a la salud y a la vida. En el año 2002 presentamos una acción de cumplimiento contra el Ministerio de Salud y DIGESA. Luego de un largo proceso judicial, en 2006 el Tribunal Constitucional nos dio la razón y ordenó a estas entidades que adopten una serie de medidas. Sin embargo, luego de casi 20 años de emitida esta sentencia, estas órdenes no han sido cumplidas.
4. La imposibilidad de encontrar protección efectiva a nuestros derechos en los juzgados nacionales nos llevó a optar por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En 2006 realizamos una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que analice nuestro caso. Muchos años después, y después de que la CIDH valorara el poco avance del Estado en la implementación de las medidas cautelares, en 2021 la CIDH decidió elevar nuestro caso ante la Corte IDH.
5. Finalmente, en marzo de 2024, la Corte IDH declaró la responsabilidad internacional del Estado peruano por no haber realizado las acciones necesarias para evitar la contaminación de La Oroya. Para este Tribunal, la gravedad de la situación llevó a La Oroya a convertirse en una “zona de sacrificio”, debido a los altos niveles de contaminación ambiental a los cuales estuvo expuesta durante muchos años, afectando el aire que respiramos, el agua que tomamos, y el suelo que utilizamos para sembrar nuestros alimentos.
6. La sentencia de la Corte IDH ordenó distintas medidas al Estado peruano para mitigar la contaminación existente, evitar que esta se repita y reparar nuestros derechos vulnerados. Estas medidas incluyen, entre otras:
 - Brindarnos una atención integral en salud de acuerdo con nuestra condición de afectados por metales pesados;
 - Remediar ambientalmente las zonas afectadas en La Oroya;
 - Modernizar el CMLO de acuerdo a estándares ambientales internacionales;
 - La realización de un acto de perdón público del Estado peruano ante las víctimas;
 - Ejecutar un plan de compensación ambiental;
 - La indemnización a las víctimas por daños materiales e inmateriales;

- Otras medidas de no repetición que no solamente involucran la situación ambiental de La Oroya, sino la de muchas otras zonas del país donde las actividades mineras y metalúrgicas han causado contaminación y vulneración de derechos humanos.
7. Sin embargo, habiendo transcurrido 20 meses desde la emisión de la sentencia en marzo de 2024, se han cumplido solo con dos medidas dictadas por la Corte IDH¹, ninguna de las cuales nos beneficia directamente. Esto a pesar de que muchas de ellas cuentan con plazos de cumplimiento que ya vencieron, o sobre los cuales se tenían que presentar avances, lo que tampoco se ha cumplido.

Nos dirigimos a Usted porque luego de una larga lucha hemos logrado que se reconozca la legitimidad de nuestro reclamo. No obstante, ello, el Estado peruano sigue indiferente a nuestra situación y nada ha cambiado: seguimos respirando aire con sustancias tóxicas; nos seguimos enfermando como consecuencia de la contaminación y no tenemos una adecuada atención en salud que considere nuestra condición de afectados por metales pesados.

Sr. Presidente, ¿es que acaso tenemos que esperar 20 años más para obtener algún tipo de reparación? Desde que iniciamos esta larga lucha por justicia, 7 personas pertenecientes a este grupo de víctimas han fallecido. Dos de ellas, incluyendo a una menor de edad, fallecieron como consecuencia de los daños a la salud producto de la contaminación en La Oroya, como lo pudo acreditar la Corte IDH en la sentencia.

Sabemos que Ud. está hace muy poco tiempo en la conducción del gobierno. Pero también sabemos de su gran sensibilidad y compromiso social. Por eso es que acudimos a su Despacho con la esperanza de encontrar justicia.

El pasado 13 de noviembre, la Corte IDH nos notificó la Sentencia de interpretación que estableció detalles finales y específicos para el cumplimiento de algunas medidas establecidas por la Corte IDH. Esta decisión es de gran importancia, por cuanto permite al Estado tener claridad sobre el alcance de las medidas y facilita la pronta expedición de la

¹ Sólo se han producido avances parciales en la difusión de la Sentencia a través de páginas webs y medios oficiales del Estado peruano, y avances en las diligencias fiscales para investigar los actos de amenazas y hostigamientos contra nosotros y relacionadas con la contaminación ambiental en La Oroya, que se encuentran en una etapa preliminar.

Resolución de Determinación de Competencias a cargo de la Procuraduría General del Estado.

En base a lo compartido con usted, solicitamos muy respetuosamente lo siguiente:

1. Disponga que el Estado de Perú dé prioridad al cumplimiento integral de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con énfasis en los temas relacionados con la prevención de contaminación en La-Oroya, la atención integral y cualificada en salud al ser afectados por metales y el pago de las indemnizaciones. Para esto, el primer paso será que la Procuraduría General del Estado expida la Resolución de Determinación de Competencias a la mayor brevedad posible.
2. Realice una visita a la ciudad de La Oroya para que pueda verificar la situación de contaminación ambiental y las precarias condiciones en la atención en salud para nosotros en nuestra condición de afectados por metales pesados.
3. Pueda concedernos una reunión en la que, además de Usted. participan los ministerios y sectores cuyas competencias se relacionan con el cumplimiento de las órdenes de la sentencia (salud, energía y minas, ambiente, etc.).

Más allá de las obligaciones internacionales que tiene el Estado en materia de cumplimiento de sentencias, este caso reviste una importancia profunda por la larga lucha y la persistente espera que hemos vivido para alcanzar justicia. Hoy, su materialización depende de las acciones concretas que adopte el Estado. Como víctimas y como ciudadanos, este es un derecho que no puede seguir siendo postergado.

Quedamos atentas a sostener el diálogo que sea necesario para avanzar en el pleno cumplimiento de la sentencia.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la disposición que puedan brindar para avanzar en este proceso.

Atentamente,